



| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 1 de 50 |

PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE
COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. 01 DE 2026**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHICULO POLICIAL-CAMIONETA PICK-UP 4X4 CABINA DOBLE
UNIFORMADA CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN AGUSTIN-HUILA**

**SAN AGUSTÍN
MAYO DE 2026**

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 2 de 50 |


CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

El Municipio de SAN AGUSTÍN, localizado en el Departamento de Huila, desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual: ADQUISICIÓN DE VEHICULO POLICIAL-CAMIONETA PICK-UP 4X4 CABINA DOBLE UNIFORMADA CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN AGUSTIN-HUILA. De conformidad con las especificaciones y disposiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.


Los bienes que se pretenden adquirir son los que a continuación se relacionan, de conformidad con la ficha técnica presentada por la comandante de la Estación de Policía de San Agustín, de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas por el grupo de movilidad de la Policía Nacional, VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK-UP, ET-MPN-004-A1, Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional, con fecha de aprobación del 24 de febrero de 2026:

| | | |
|---|--|---|
| Página 1 de 7 | ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0122 | | |
| Fecha: 13-08-2025 | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL | |
| Versión: 2 | | |
| VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK-UP | | |
| ET-MPN-004-A1 | | |
| Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional | | |
| Fecha de aprobación | 24 FEB 2026 | Versión 02 |
| UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. | | |
| Dirección logística y financiera | | |
| Jefatura del Servicio Nacional de Policía | | |
| Unidades Policiales a Nivel Nacional | | |
| JUSTIFICACIÓN | | |
| <p>La especificación técnica responde a la necesidad institucional de adquirir vehículos tipo pick-up que cumplan con condiciones operativas óptimas para el servicio de la Policía Nacional, este tipo de automotor se caracteriza por su robustez estructural, alta capacidad de carga y tracción 4x4, lo que lo convierte en una herramienta eficaz para el transporte de personal y elementos logísticos en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso, la configuración de doble cabina permite el traslado seguro de personal en la parte delantera, mientras que el platón trasero, facilita el transporte de equipos, materiales operativos o elementos de intervención, esta versatilidad funcional es clave para misiones de patrullaje, atención de emergencias, operativos especiales y desplazamientos en terrenos escarpados o no pavimentados, la elección de vehículos tipo pick-up se fundamenta en su desempeño superior frente a condiciones geográficas adversas, su resistencia mecánica, y su adaptabilidad a diversas especialidades del servicio policial, estas características son esenciales para asegurar la eficiencia, seguridad y continuidad del servicio institucional en todo el territorio nacional.</p> | | |


| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 3 de 50 |

| 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS | |
|------------------------------------|---|
| Características mecánicas del bien | Descripción técnica de la característica mecánica |
| Modelo | Nuevo, no inferior al año de entrega. |
| Tipo de Combustible | Gasolina Diesel |
| Motor de combustión interna | El vehículo deberá estar equipado con un motor de combustión interna de mínimo cuatro (4) cilindros, Híbrido (Opcional). El vehículo deberá estar equipado con un motor de combustión interna de mínimo cuatro (4) cilindros, Híbrido (Opcional). |
| Torque motor | Mínimo 230 Nm. Mínimo 400 Nm. |
| Potencia | Mínima 158 HP. Mínima 147 HP. |
| Capacidad de carga | Mínimo 720 Kg. |
| Tipo de carrocería | Camioneta tipo Cabina sencilla, o Doble Cabina y platón, o Cabina y media y platón. Según la necesidad de la unidad. |
| Transmisión | transmisión mecánica o automática. Según la necesidad de cada unidad. |
| Tracción | Cuatro por cuatro (4x4), más caja reductora bajo (Low) (Opcional). Según la necesidad de cada unidad. |
| Llantas y rines | Cuatro (4) llantas con su respectivo rín el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas), con su respectivo repuesto, homologadas por el Ministerio de Transporte, y su respectiva llanta original de fábrica o doble propósito según sea la necesidad. |
| Seguridad | <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales y 2 cortina (rodilla conductor opcional) - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores - Faros antiniebla |

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULO TIPO PICK-UP ET-MPN-004-A1


| | |
|---------------------|---|
| Página 2 de 7 |  <p>POLICÍA NACIONAL</p> |
| Código: 1LF-FR-0122 | |
| Fecha: 13-06-2025 | |
| Versión: 2 | |

| | |
|----------------------|---|
| | <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS, (Opcional) el cual podrá estar conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de detección de fatiga. 2. Alerta de cambio involuntario y de carril. 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico. 4. Mantenimiento activo en el carril. 5. Detección de ángulo muerto. |
| Control de emisiones | Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente. |
| Accesorios | <ul style="list-style-type: none"> - Aire acondicionado original de fábrica. - Espejos laterales eléctricos. - Radio AM/FM/USB/DVD, o de características superiores. - Protector de platón. - Película de seguridad en los vidrios. - Polarizado en los vidrios (opcional). Según la necesidad de la unidad. - Luces exploradoras (opcional). Según la necesidad de la unidad. - Forros para los asientos (opcional). Según la necesidad de la unidad. - Cojinería en cuero (opcional). Según la necesidad de la unidad. - Capacete (opcional). Según la necesidad de la unidad. - Tiro de arrastre (opcional). Según la necesidad de la unidad. - Carpa para platón (opcional). Según la necesidad de la unidad. - Barra antivuelco (opcional). Según sea la necesidad y lugar de uso de la unidad. - Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras. - Película de seguridad en los vidrios. - Alarma y bloqueo central. - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento. - Dos (2) llaves de encendido. - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento. |


| | | |
|--|------------------------------|------------------------------|
|  Alcaldía Municipal de San Agustín | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 4 de 50 |

| | |
|---|---|
| Equipo de protección y seguridad | <p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo. 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. |
|---|---|


ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULO TIPO PICK-UP ET-MPN-004-A1

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 3 de 7 | ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICIA NACIONAL |  POLICIA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0122 | | |
| Fecha: 13-08-2025 | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL | |
| Versión: 2 | | |


| | |
|--------------------------------------|---|
| | <p>Botiquín de primeros auxilios:</p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rolo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p> |
| Garantía técnica del vehículo | <p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en las especificaciones técnicas.</p> <p>El proponente deberá ser concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante, y deberá declarar expresamente en su propuesta que otorga una garantía técnica integral, sin costo adicional, que cubra el vehículo contra posibles defectos de fabricación, fallas de diseño o deficiencias en los materiales utilizados.</p> <p>Esta garantía deberá incluir tanto la mano de obra como los repuestos necesarios para la reparación, así como la disposición final ambientalmente adecuada de las piezas reemplazadas, con el respectivo soporte documental que acredite dicha disposición.</p> <p>La vigencia de esta garantía será equivalente al plazo y/o kilometraje ofrecido al público para el automotor, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p> |

| | | |
|--|-----------------------|------------------------------|
|  Alcaldía Municipal de San Agustín | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 5 de 50 |


| | |
|--|---|
| Del registro público de la propiedad industrial de la marca | <p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso.</p> <p>Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p> |
| 2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES | |
| <p>Los requerimientos adicionales establecidos en esta especificación técnica son de obligatorio cumplimiento por parte del proponente y deberán ser presentados de manera completa y detallada junto con la oferta. Estos requisitos complementan las condiciones técnicas esenciales del bien solicitado y permiten verificar la idoneidad de la propuesta frente a las necesidades operativas de la Policía Nacional.</p> | |
| ESPECIFICACIÓN | REQUERIMIENTO |
| Información técnica detallada | La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, capacidad de carga y accesorios ofrecidos. |

| | | |
|--|--|---|
| Página 4 de 7 | ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0122 | | |
| Fecha: 13-08-2025 | | |
| Versión: 2 | | |
| ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL | | |


| | |
|---|---|
| Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo | <p>Con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y prolongación de la vida útil de los vehículos objeto de esta contratación, se establece como requisito obligatorio la prestación del servicio de mantenimiento preventivo sin costo adicional para la Policía Nacional. Este servicio deberá incluir mano de obra especializada, repuestos genuinos e insumos necesarios, conforme a las rutinas de mantenimiento definidas por el fabricante.</p> |
| | <p>En caso de que la adquisición se realice mediante el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá cumplir estrictamente con lo estipulado en dicho acuerdo.</p> |
| | <p>Si la contratación se realiza por fuera de este mecanismo, el oferente deberá presentar un programa detallado de mantenimiento preventivo, certificado por el responsable técnico del ensamblador, fabricante o representante autorizado de la marca en el país. Este programa deberá cubrir todas las actividades requeridas hasta los 50.000 kilómetros, incluyendo la descripción escrita de las rutinas de mantenimiento, las cantidades y tipos de repuestos e insumos genuinos, así como la mano de obra necesaria para su ejecución, contemplando todos los costos directos e indirectos asociados.</p> |
| | <p>El proponente será responsable por cualquier daño que se genere al vehículo o a sus componentes como consecuencia de la omisión de actividades de mantenimiento o la alteración en la frecuencia de ejecución de las mismas, lo cual compromete la funcionalidad y seguridad del automotor.</p> |

| | | |
|--|-----------------------|------------------------------|
|  Alcaldía Municipal de San Agustín | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 6 de 50 |

| | |
|--|--|
| Infraestructura del servicio postventa | <p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <p>a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</p> <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inrida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carneño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el</p> |
|--|--|


| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 5 de 7 | ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0122 | | |
| Fecha: 13-08-2025 | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL | |
| Versión: 2 | | |

| | |
|--|---|
| | <p>representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p> |
| Garantía del servicio postventa | Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años. |
| Material de consulta (incluido en el costo del vehículo) | En el momento de la entrega del automotor, el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se excepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo). |
| Capacitación (incluido en el costo del vehículo) | El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 4 horas. |
| Lugar de entrega | Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente. |


| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 7 de 50 |

| 3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA |
|---|
| Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requerimientos adicionales establecidos para los vehículos, el contratista deberá atender las condiciones específicas definidas en el cuadro de entrega correspondiente. Estas condiciones son parte fundamental del proceso de recepción y verificación técnica por parte de la Policía Nacional, y garantizan que el bien entregado cumpla con los estándares operativos y administrativos requeridos. |
| El oferente deberá certificar expresamente en su propuesta que conoce, entiende y acepta dichas condiciones, como parte del compromiso contractual. Asimismo, el adjudicatario deberá entregar los vehículos en óptimas condiciones físicas y funcionales, libres de golpes, rayones, abolladuras u otros daños derivados del transporte y/o de las adecuaciones realizadas. Esta exigencia busca preservar la integridad del bien y asegurar su disponibilidad inmediata para el servicio operativo. |
| DESCRIPCIÓN |
| El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega. |
| El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes. |

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULO TIPO PICK-UP ET-MPN-004-A1

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 6 de 7 | ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL |  <p>POLICÍA NACIONAL</p> |
| Código: 1LF-FR-0122 | | |
| Fecha: 13-08-2025 | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL | |
| Versión: 2 | | |

| |
|---|
| Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique. |
| El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. |
| Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. |
| A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta. |
| Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad. |

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 8 de 50 |

| 4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS | |
|---|---|
| Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante. | |
| Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". | |
| Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito". | |
| Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional | |
| Resolución Número 2711 del 21 agosto 2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", o la que se encuentre vigente. | |
| Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones. | |
| Especificación técnica para "Vehículos Uniformados Policía Nacional ETM-PN-007-A1", y/o demás normas que la modifiquen complementen o sustituyan. | |
| Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones. | |
| Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia". | |
| AC-2025-002826-DILOF del 27/08/2025 mesa técnica de trabajo para abordar temas relacionados con la actualización de especificaciones técnicas para vehículos destinados a la Policía Nacional. | |
| 5. GLOSARIO | |
| DEFINICIONES | |
| Accesorios | Que depende de lo principal o se le une por accidente. |
| Ficha técnica | Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto. |
| Modelo | Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante. |
| Post Venta | Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. |
| Vehículo | Medio de transporte de personas o cosas. |



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-36

Fecha aprobación: ENERO
2020

PLIEGO DE CONDICIONES


Versión: 03

Página 9 de 50

| | |
|-------------------------|---|
| Cilindrada | Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo. |
| Potencia | Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. |
| Vehículo híbrido | vehículo que posee tanto un motor eléctrico y uno de combustión interna. |
| Garantía | Compromiso temporal del fabricante o vendedor, por el que se obliga a reparar gratuitamente algo vendido en caso de avería. |

Fuente: DRAE (Diccionario de la Real Academia Española)

| PERSONAL QUE ELABORÓ O ACTUALIZÓ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS | |
|--|---|
| Elaboró: | Revisó y aprobó: |
|  ST. Christian Hernando Moreno Vega Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares |  ST. Juan David Pimenta Garcia Analista mantenimiento vehicular |
|  ST. Juan Sebastián Cancino Esper Analista de Mantenimiento Vehicular |  TC. Sergio Alfonso Méndez Unas Jefe Grupo de Movilidad |
|  TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística | |
|  BG. Herbert Luguay Benavidez Vaiderrama Director Logística y Financiero | |

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 10 de 50 |

| VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL ETM-PN-007-A1 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional | | | |
|--|------------|---------|---|
| Fecha de aprobación | 28/08/2024 | Versión | 2 |
| UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. | | | |
| Dirección Logística y financiera | | | |
| JUSTIFICACIÓN | | | |
| Esta especificación técnica aplica para los distintos vehículos que adquiere la Policía Nacional (automóviles, pick up, suv, station wagon, camiones entre otros), toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, establece que el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional conservará las características gráficas y los parámetros establecidos en el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional y la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", de igual forma, se regulan las características técnicas de los elementos luminicos con los que deben contar los vehículos institucionales. | | | |

| 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS | |
|------------------------------------|--|
| Características mecánicas del bien | Descripción técnica de la característica mecánica |
| Lampara para la iluminar escena | <p>Una lámpara para iluminar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, con manejo remoto o manual, con un flujo luminoso mínimo de 1.500 lumen y 15.000 candelas en tecnología LED, con cobertura de giro de la lámpara en su eje horizontal de 360° y en su eje vertical de 180°, garantizando punto enfoque de profundidad de luz con corriente promedio 1,2 amperios y 1,3 amperios pico en profundidad de luz.</p> <p>Para la expansión de luz de escena, corriente promedio 2,2 amperios y 2,4 amperios corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y uso, esta será instalada solamente en vehículos 4X4 Station Wagon o Pick up, según la necesidad de la unidad.</p> <p>Debe contar con certificación SAE J575, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación del elemento.</p> |

| | |
|--------------------------------------|--|
| Luces LED estroboscópicas | <p>Dos flashers delanteros y dos flashers traseros tipo LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) Led lineales de ultra o super brillo Led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destello Scan-Lock, en colores azul, rojo y blanco.</p> <p>El tamaño de las luces debe ser máximo de 8 cm de alto X por 10 cm de largo X 2,5 cm de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas deavandadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.</p> |
| Color | Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional". |
| Barra de luces y sistema de perfoneo | <p>Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 2 pulgadas de alto, con base en duraluminio para brindar estabilidad y evitar torceduras o pendeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad y confiabilidad.</p> <p>La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada.</p> |

ETM-PN-007-A1 VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-36

Fecha aprobación: ENERO 2020

PLIEGO DE CONDICIONES

Versión: 03

Página 11 de 50

| 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS | |
|------------------------------------|---|
| Características mecánicas del bien | Descripción técnica de la característica mecánica |
| | <p>Debe tener cuatro módulos emisores de luz Led lineales rojos, azules y blancos, uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz Led lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia.</p> <p>Así mismo, debe tener seis (6) módulos con diodos emisores de luz Led intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz Led intermitentes traseros, rojos, azules y amarillo (ámbar) compuestos por (12) diodos emisores de luz Led lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia.</p> <p>Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos e intermitentes cada uno de color blanco.</p> <p>Dos módulos de inspección laterales (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz Led de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes.</p> <p>Cobertura de la barra de luces con protección de 360 grados.</p> <p>Módulo electrónico de control de potencia de diseño que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16 VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces.</p> <p>Luz de cruceo que encienda todos los módulos Led a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina.</p> <p>Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia.</p> <p>La parte trasera de la barra de luces debe tener como mínimo ocho módulos Led de color amarillo (ámbar), para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha, izquierda y del centro hacia los costados) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, cuando la patrulla este estacionada sobre la vía.</p> <p>Interruptor de control integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces.</p> <p>Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de mínimo tres (03) tonos de (WAIL, YELP y PIER).</p> <p>Parlante de 100 watts RMS con carcasa en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica.</p> <p>Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica.</p> <p>La barra de luces debe cumplir con certificado de norma SAE J845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1 y SAE J855 - Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional (versión vigente).</p> <p>El amplificador de perifoneo y el parlante debe cumplir con el certificado de norma SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia (versión vigente).</p> |



CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-36

Fecha aprobación: ENERO 2020

PLIEGO DE CONDICIONES

Versión: 03


Página 12 de 50

| 2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES: | |
|--|---|
| Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; si no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta. | |
| Requerimiento Específico | Descripción |
| Información técnica detallada | La ficha técnica del fabricante para la lámpara de iluminación de escena, barra de luces, luces perimetrales y sistema de perifoneo. |
| Garantía | Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado: según sea el caso, en la que conste que el contratista cuenta con el soporte técnico del fabricante y se ofrezca un tiempo de mínimo diez años de garantía de cada uno de los elementos. La garantía de los equipos y la instalación de los equipos se debe prestar en la ciudad donde se encuentre el vehículo (cualquier sitio del territorio nacional). |
| Certificados | Certificado de cumplimiento para las normas SAE J845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1, SAE J595 Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional y SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia. |
| Instalación de los Equipos | La instalación de los equipos se debe realizar por personal técnico capacitado para instalar estos equipos y los materiales utilizados en la instalación deben ser acordes a la ficha técnica de los equipos. El proveedor debe brindar garantía por la instalación de mínimo de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación. |

| 3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA |
|--|
| Los elementos lumínicos deben ser funcionales al momento de la entrega del vehículo, los cuales deben ser revisados por el supervisor del contrato u orden de compra, para ser recibidos a satisfacción. |

| 4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS |
|---|
| Ley 789 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". |
| Resolución 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito". |
| Resolución 2661 de 24/07/2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013". |
| Resolución 06676 del 24/12/15 "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional". |
| Resolución 536 de 27/09/2019 "Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deben llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones". |
| Resolución 06884 del 27/12/2019 "Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021". |
| Especificación técnica "Anexo especificación para vehículos uniformados plus integral de innovación transparencia y efectividad policial" del 05/01/2022. |
| Comunicación oficial Nro. GS-2024-002433-COEST del 14/06/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, las especificaciones gráficas generales para el parque automotor. |

ETM-PN-007-A1 VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 13 de 50 |

| 4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS |
|---|
| Comunicación oficial Nro. GS-2024-007787-SUDIR del 21/07/2024, por medio de la Subdirección General de la Policía Nacional, ordena la creación de la especificación técnica de acuerdo a la nueva imagen institucional y se ordenan otros lineamientos respecto a la misma. |
| Comunicación oficial Nro. GS-2024-003052-COEST del 26/07/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, los diseños y render de los vehículos con las propuestas gráficas, insumo que se ramite para la creación de las fichas técnicas, por parte del personal idóneo y con conocimiento desde la parte técnica de los automotores. |
| Comunicación oficial Nro. GS-2024-003199-COEST del 12/08/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, la resolución por el cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor. |


| 5. GLOSARIO | |
|--------------|--|
| Definiciones | |
| Accesorio | Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina. |
| Duraluminio | Aleación de aluminio con magnesio, cobre y manganeso, que tiene la dureza del acero. |
| Led | Diodo semiconductor que emite luz cuando se le aplica tensión eléctrica. |
| Lumen | Unidad de flujo luminoso del sistema internacional, que equivale al flujo luminoso emitido por una fuente puntual uniforme situada en el vértice de un ángulo sólido de 1 estereorradián y cuya intensidad es 1 candela. |
| Candela | Intensidad luminosa, en una dirección dada, de una fuente que emite una radiación monocromática de frecuencia |

| E. PERSONAL QUE ELABORÓ O ACTUALIZÓ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS | |
|---|--|
| Elaboró: | Revisó y aprobó: |
|  TE. Luis Fernando González Pulido Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares |  MY. Lina Yesmin Lindarte Díaz Jefe Grupo de Movilidad |
| |  TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística |
|  BG. Olga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera | |

ETM-PN-007-A1 VEHICULOS UNIFORMADOS POLICIA NACIONAL

El contratista durante la ejecución del contrato deberá:

1. Garantizar la entrega oportuna de los bienes en el Municipio de San Agustín-Huila.

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 14 de 50 |

2. Cumplir con la entrega de los bienes incluidos en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos.
3. Atender en un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto devoluciones y garantías de los bienes recibidos.
4. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
5. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.
6. Cumplir con el cronograma precontractual, contractual y pos contractual.
7. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
12. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

1.2. EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:


| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|----------|------------------------|
| 25101500 | Vehículos de pasajeros |

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACION:

El presupuesto para la presente convocatoria es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$271.900.000); certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000220. RUBRO: 2.3.2.01.01.0 03.07.01. FUENTE: 120301-RB LEY 418 (FONDO SEGURIDAD). FECHA: 02-03-2026; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Forma de pago: EL MUNICIPIO pagará al contratista el 100% del valor del contrato de compraventa, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Orden de ingreso al área de Almacén de la Alcaldía Municipal. 2. Factura o documento equivalente. 3. Certificado de entrega y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 5. Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; 6. Acta final.

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 15 de 50 |

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de SAN AGUSTÍN al contratista se realizará mediante transferencia a una cuenta del contratista debidamente certificada y avalada por la supervisión.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.

Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

Visto bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto considerado para esta adquisición supera la mínima cuantía para la vigencia de 2025, la modalidad a emplear en el presente proceso es la Contratación por Selección Abreviada, según lo dispuesto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo que concierne el trámite se estará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa presencial.


El literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: “*Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.*”

Por lo anterior, el presente proceso de selección se desarrollará por el procedimiento señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo contemplado en la SECCIÓN 1, MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA, DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene por objeto el suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el Senado de la República escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad, a través del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Del Decreto 1082 de 2015, establece: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. “*Selección Abreviada.*”

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 16 de 50 |


La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización.

1.5. PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, el Municipio publica el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, dentro de los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015, que se encuentran señalados en el cronograma de la convocatoria.

1.6. CRONOGRAMA

| Actividad | Fecha | Lugar |
|--|---|----------|
| Publicación de aviso de invitación pública | 21 de abril de 2026 | SECOP II |
| Publicación del estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones | 21 de abril de 2026 | SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Hasta las 6:00 p.m. del 27 de abril de 2026 | SECOP II |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mipymes | Hasta las 6:00 p.m. del 27 de abril de 2026 | SECOP II |
| Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones | 11 de mayo de 2026, 4.30 p.m. | SECOP II |
| Fecha prevista Publicación pliego de condiciones definitivo | 11 de mayo de 2026, 5.00 p.m. | SECOP II |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 11 de mayo de 2026, 5.00 p.m. | SECOP II |
| Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones | Hasta las 5:00 p.m. del 13 de mayo de 2026 | SECOP II |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | Hasta las 6:00 p.m. del 14 de mayo de 2026 | SECOP II |
| Plazo máximo para expedir adendas | Hasta las 6:00 p.m. del 14 de mayo de 2026 | SECOP II |
| Presentación de Ofertas | Hasta las 5:00 p.m. del 20 de mayo de 2026 | SECOP II |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 5:01 p.m. del 20 de mayo de 2026 | SECOP II |

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 17 de 50 |

| | | |
|---|--|----------|
| Informe de presentación de ofertas | 9:00 a.m. del 21 de mayo de 2026 | SECOP II |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | 22 de mayo de 2026, 5:00 p.m. | SECOP II |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | Hasta las 8:29 a.m. del 29 de mayo de 2026 | SECOP II |
| Audiencia de subasta inversa | 29 de mayo de 2026 a las 8:30 a.m. | |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 29 de mayo de 2026 a las 2:00 p.m. | SECOP II |
| Firma del Contrato | 29 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m. | SECOP II |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 1 de junio de 2026, hasta las 9:00 a.m. | SECOP II |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. | 1 de junio de 2026, hasta las 11:00 a.m. | SECOP II |
| Plazo de validez de la oferta | 60 días | |

1.7. DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Los pliegos de condiciones definitivos podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.


1.8. CALIDAD DE LOS OFERENTES

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente convocatoria y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley. Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando a cada uno de los integrantes de este su objeto registrado en Cámara de Comercio le permita asociarse.

1.9. CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella remitida a través de mensajes en el enlace respectivo del proceso en el SECOP II.

1.10. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 18 de 50 |

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En el presente contrato, se tendrá como único factor de selección el precio del objeto a contratar, conforme al artículo 5 de la ley 1150 numeral 3, el cual se lee:” *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.*

1.10.1. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar la propuesta económica (FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA) el valor total de cada uno de los ítems, así como el valor total de la sumatoria de los mismos a fin de contar con los valores iniciales para el desarrollo de la puja dinámica.

La Oferta Económica, deberá presentarse en la Plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.


El proponente deberá allegar su propuesta económica de acuerdo con lo requerido con la plataforma SECOP II, es decir con el diligenciamiento del sobre económico, o en caso contrario el documento que contenga dicha información.

1. La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

2. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes y/o servicios, IVA si aplica, incluyendo todos los costos de transporte, gastos de importación (si aplica), tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos asociados al contrato, honorarios, servicios de instalación, mantenimientos y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleve, los cuales se entienden incluidos en el precio unitario, así como en el valor total de la oferta. En caso de omitir, no discriminar, no expresar en la propuesta que incluye todos los costos, se entenderá que los mismos se encuentran comprendidos en dichos valores. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

3. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial y sus lances debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo y determinar los riesgos potenciales. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón.

4. Por ningún motivo se reconocerá reajuste de precios durante la vigencia del contrato (salvo que se trate de bienes o tasas que se reajusten cada anualidad).

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 19 de 50 |

5. En caso de existir discrepancias en las listas de precios se resolverán así: a) Cuando se presente entre los valores unitarios y/o el subtotal, y/o el valor total de la propuesta inicial LA ENTIDAD tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Así mismo, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.

b) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA si aplica o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

c) Cuando existas diferencias entre lo diligenciado en la plataforma SECOP II y el anexo económico proporcionado por la entidad se tendrá en cuenta lo establecido en la plataforma SECOP II.

6. Los precios de cada uno de los bienes determinados en la propuesta económica inicial y los valores unitarios, o el corregido se deben mantener en firme hasta la subasta inversa y si el proponente no presenta ninguna postura en la subasta, estos precios se consideran como su propuesta final.

7. Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances de la subasta serán su responsabilidad y no serán corregidos por LA ENTIDAD, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Por consiguiente, el proponente para formular su propuesta inicial y posturas a los precios iniciales en la audiencia de subasta inversa, deberá realizar un análisis serio y consistente, evitando lances de precios artificialmente bajos y en tal caso, deberá explicar las razones que sustenten el valor o valores ofertados. En tal caso, cuando al terminar la subasta, se considere que el precio final es artificialmente bajo se dará aplicación al art. 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica final obtenida en la subasta, será la que determine el orden de elegibilidad de los proponentes. Si el proponente no presenta propuesta económica con la totalidad de los servicios ofertados que componen el ítem, u omite el precio unitario de cada uno de ellos, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: En el caso de que la propuesta inicial supere el precio de los valores unitario y del presupuesto oficial estimado, la oferta será RECHAZADA.

NOTA 2: El no diligenciamiento del anexo y la oferta económica será causal de rechazo, toda vez que este requisito es parte integral de la oferta.

1.11. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Una vez surtida la primera etapa del proceso de selección abreviada, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las propuestas que se encuentren habilitadas pasarán a esta etapa del proceso para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:


Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial no exceda el presupuesto oficial establecido.

Si existe pluralidad de oferentes habilitados, se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

El representante legal del proponente, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía o San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 20 de 50 |

documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

Cuando el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder para representarlo en la audiencia y presentar lances económicos, el cual deberá ser otorgado ante notario, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil. El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

Nota: Solo los proponentes o sus representantes que hayan sido identificados plenamente en el sitio, en la fecha y hora previstas para el inicio de esta audiencia, podrán presentar lances.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica, mejorando a favor del Municipio de San Agustín.

A los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, se les distribuirán sobres y formularios identificados mediante un código interno para la presentación de los respectivos lances. En dichos formularios se deberá consignar el valor y el porcentaje o tasa de descuento ofertada; o la expresión clara e inequívoca de que no hará lance de mejora de los porcentajes o tasas de descuento, caso en que se tomará como última oferta válida el lance propuesto en la ronda anterior.

Nota: Los proponentes habilitados que no asistan o no lleguen al sitio previamente establecido, en la fecha y hora prevista para el inicio de esta audiencia, no podrán presentar lances y se tendrá como oferta económica la presentada en el sobre No. 2.

La entidad abrirá los sobres con las ofertas económicas iniciales de porcentajes o tasas de descuento a aplicar a los precios unitarios oficiales, y comunicará a los participantes en la audiencia cual es el menor valor total propuesto por cada uno de los ítems a adquirir.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad.


La entidad otorgará a los proponentes un término máximo de cinco (5) minutos para hacer o efectuar los lances, que mejoren el menor precio anunciado en la etapa respectiva.

Concluido el término común otorgado, un designado de la entidad recogerá los sobres que contienen el formulario de los participantes.

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la apertura de la audiencia, es este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

A partir del primer lance, para que se considere válida la oferta realizada, los porcentajes o tasas de

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 21 de 50 |

descuento propuestas deberán ser iguales o mayores al uno por ciento (1%) del menor precio señalado en la etapa de lances inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Los proponentes que no hagan un lance válido o manifiesten no presentar lance, no podrán continuar haciendo lances durante la subasta, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido o el valor de la propuesta presentada inicialmente por el oferente.

Es de aclarar, que el porcentaje final ofertado debe coincidir exactamente con el valor final de la propuesta, toda vez que éste se aplicará automáticamente a cada uno de los ítems, los cuales formarán parte integral del contrato, siendo estos valores los que se tomen como referencia para el desarrollo del objeto contractual, sin lugar a ningún tipo de reajuste o reconocimiento económico por parte de la entidad.

En caso de que no coincida el porcentaje final ofertado con respecto al valor final de la propuesta, el comité evaluador realizará las operaciones aritméticas necesarias, con el fin de establecer el porcentaje final utilizado por el proponente, basándose únicamente en el valor final de la propuesta.

NOTA 1: El precio unitario final así determinado que presente fracción de peso, será aproximado al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

1.12. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA


Si solo un proponente está habilitado para la subasta o solo se presenta una propuesta al momento del cierre del proceso, el valor del contrato será el valor ofertado por el proponente en su oferta económica, siempre que la misma no supere los precios techo establecido para cada uno de los grupos ni el presupuesto oficial del proceso de selección.

De ser el único proponente que pueda resultar habilitado y por tanto, no tener lugar el evento de subasta, la oportunidad será en el momento previo al de adjudicación

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, LA ENTIDAD podrá adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

Solo podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos proponentes habilitados.

Según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de precios unitarios oficiales establecidos por la ENTIDAD, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 22 de 50 |

1.13. FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Una vez culminados los lances, es decir cuando no hay más oferta por parte de los proponentes, se adjudicará a quien haya ofertado en el último lance el mayor porcentaje de descuento aplicado a todos los valores establecidos por la entidad en el estudio de mercado.

1.13.1. DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE DEL MUNICIPIO:

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad; de hecho, el menor precio ofrecido será el único factor de evaluación.


1.14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos del contrato a ejecutar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse se da a conocer a los posibles oferentes la distribución de riesgos.

Los riesgos que se determinan son: RIESGO COMERCIAL: Cuando los ingresos operativos difieren de los esperados (a cargo del contratista) dado que la mitigación de su impacto depende en la mayoría de los casos de la gestión comercial que pueda hacer el operador del sistema y/o prestador del servicio. RIESGO DE OPERACIÓN: Se refiere al no cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costa de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a Disponibilidad y costos de insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del operador, entre otros. El riesgo de operación incide sobre los costos y los ingresos del proyecto debido a que implica menores niveles de productividad, e induce un incremento de los costos. RIESGOS FINANCIEROS: Refiere a las variaciones que surjan en los precios del mercado. RIESGOS REGULATORIOS: En desarrollo de los términos de la Ley 80 de 1993. El Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, Administrativos y legales, diferentes a los tarifarios, que afecten el contrato.

1.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

- a) No presentar la propuesta con la documentación exigida.
- b) En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- d) Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
- e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que Obtengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.
- f) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 23 de 50 |

- g) El objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el Objeto contractual.
- h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- i) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k) Cuando se supere el presupuesto oficial estimado.
- l) Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
- m) Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en el Pliego de Condiciones.
- n) Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones.

1.16. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Municipio declarará desierta la convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su propuesta se considera favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierta la presente convocatoria.

1.14. RENUENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:


Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993. En este evento, El Municipio podrá adjudicar el contrato, dentro de los QUINCE (15) días siguientes, al segundo proponente que haya ofertado el menor precio.

1.15. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

De conformidad con lo regulado en la Ley 850 de 2003, el Municipio de SAN AGUSTÍN, convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para realizar el control social a la presente convocatoria tanto en sus etapas pre-contractual, de ejecución y pos contractual, así mismo las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la ley.

1.16. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES:

El plazo máximo establecido en los presentes pliego para efectuar modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso de selección será el que se establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias.

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 24 de 50 |

CAPITULO II CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

2.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo antes citado, LA ENTIDAD ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma de SECOP II que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas

La propuesta se presentará en la modalidad electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Si va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio, crearla como tal a través de la plataforma SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Para ello podrá consultar las guías sobre manifestación de interés y creación de proponentes plurales en www.colombiacompra.gov.co.


La forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de los proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar ofertas en línea. Debe presentarse en idioma español, los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

La propuesta y la documentación que allí se adjunta, debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este proyecto de pliego de condiciones. Su presentación implica que el interesado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 5 del Decreto 1082 del 2015 y con los criterios legales de selección objetiva de la ESAP, podrá adjudicarse a esta el contrato.

Los documentos deben presentarse en la plataforma del SECOP II en el siguiente orden:

- a. Un sobre que contenga la información general y requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).
- b. Un sobre aparte, electrónico, que contenga la Propuesta económica.

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 25 de 50 |

2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

En el sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, como la información requerida para la habilitación o la inhabilitación de la propuesta que no se refieren a la ponderación o evaluación, podrán ser subsanados en el plazo establecido en el cronograma, a petición del municipio y hasta antes de la fecha establecida para la adjudicación.

2.2.1. Carta de Presentación.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el Anexo del presente pliego de condiciones, el cual deberá estar debidamente firmada por el Representante Legal del proponente en caso de tratarse de persona jurídica o consorcio, Unión temporal o por la persona natural que oferta, so pena de rechazo, de no ser subsanada en la oportunidad otorgada por el Municipio de SAN AGUSTÍN Huila.

2.2.2. Certificados de Existencia y Representación Legal.

Los proponentes, personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado otorgado por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se debe acreditar la vigencia de la sociedad, por un término de duración igual o superior al del contrato. Si llegare a prorrogarse el plazo de la convocatoria, el certificado conservará su validez.

Si el Representante Legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta, la cual deberá haberse producido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993.

2.2.3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.


Cuando el proponente sea Persona Natural, deberá anexar con la propuesta, certificado de NO registro de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a tres meses.

2.2.4. Registro Único de proponentes:

A la fecha de cierre del presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, según el siguiente requerimiento, en los siguientes códigos del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios:

2.2.5. Certificado de Antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no inferior a tres meses.

2.2.6. Certificado judicial y registro nacional de medidas correctivas-RNMC.

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 26 de 50 |

2.2.7. Certificado de paz y salvo de seguridad social para personas jurídicas, o planillas de pago de seguridad social de los últimos seis meses para las personas naturales, además de las certificaciones de afiliación expedida por la respectiva E.P.S. y fondo de pensión.

2.2.8. Paz y salvo Municipal (se requiere para la ejecución del contrato).

2.2.9. Fotocopia libreta militar (para hombres menores de 50 años).

2.2.10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente.

2.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:


La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Neiva, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

- **Asegurado o beneficiario:** MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN-HUILA, NIT. 891.180.056-6.
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- **Vigencia:** Desde el momento de presentación de la oferta y tres (3) meses más.
- **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- **Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley:** Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza lo previsto en el numeral 19 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Decreto 734 de 2012 – Artículo 5.1.2 párrafo).

Nota: Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la INVITACIÓN y durante el periodo de validez de esta, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- b) En el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 27 de 50 |

CAPÍTULO III

SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de SAN AGUSTÍN, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

3.1. DEFINICION DE RIESGO

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

3.2. CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

1. Por su procedencia
2. Por el momento en que se pueden producir

Los riesgos previsibles del presente proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento en que se pueden producir, teniendo en cuenta que se pueden presentar dentro y posterior a la ejecución del contrato.


3.3. CLASIFICACION DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:

- a. De carácter jurídico
- b. De carácter financiero
- c. De carácter técnico

a. RIESGO DE CARÁCTER JURIDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 28 de 50 |

así:

Que afecte el Régimen de contratación y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico.

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de SAN AGUSTÍN que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto el Municipio de SAN AGUSTÍN no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007:

Considerando que la Ley 1150 de 2007 se encuentra en proceso de reglamentación, el Municipio de SAN AGUSTÍN adelantará las medidas que impliquen modificaciones o cambios que obligatoriamente exijan las normas, sin mediar autorización alguna teniendo en cuenta que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de ningún tipo de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- **Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas.**

Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el Municipio de SAN AGUSTÍN que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto el Municipio de SAN AGUSTÍN no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.


Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Municipio de SAN AGUSTÍN, siempre y cuando altere la ecuación contractual.

- **Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista.**

Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- **Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este.**

Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, el Municipio de SAN AGUSTÍN no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez, que estas

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 29 de 50 |

relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para la prestación del servicio. Estos son:

- Riesgo Humano
- Riesgo Eléctrico
- Otros riesgos.

Riesgo Humano:

Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que se transporten y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en la ejecución del objeto contractual o posterior a ellas; dada esta circunstancia el contratista deberá asegurar mediante una póliza de seguros a los terceros por accidentes ocurridos en o con ocasión de la prestación del servicio.

a. Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros:

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza; será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior, el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

b. Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros:

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o terceros, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a tercero por accidentes producidos con ocasión de la ejecución contractual.

3.4. RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR


a) DE CARÁCTER JURÍDICO

- **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:**

Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato dará lugar a que el Municipio de SAN AGUSTÍN, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria. Cuando sea el caso, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- **Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal:**

Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 30 de 50 |

compartido por las partes.

- **Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, o personal objeto del servicio contractual)**

El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley, cuando con conocimiento de su posible realización, no haya dado informe de ello a la autoridad competente.

- **Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo a al Municipio de SAN AGUSTÍN con las debidas justificaciones.

b) DE CARÁCTER FINANCIERO:

- **Riesgos en la variación de precios de los insumos:**

El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.

c) DE CARÁCTER TÉCNICO

- **Riesgos en la Calidad de la prestación del servicio:**

La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

Otros riesgos técnicos a cargo del contratista:


- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión de este.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.
- El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los servicios a él encomendados.

3.5. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

El Municipio de SAN AGUSTÍN asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto.

El Municipio de SAN AGUSTÍN asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto.

GARANTÍAS EXIGIDAS:

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 31 de 50 |

Es conveniente solicitar la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento que garantice el amparo que mitigue la cobertura del riesgo y especialmente en lo relacionado con:

a. **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B. **Calidad de los bienes:** Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE HABILITACIÓN

4.1. Criterios de habilitación:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los oferentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y venta y/o distribución y/o comercialización de vehículos mediante máximo (2) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.


EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y venta y/o distribución y/o comercialización de vehículos, mediante máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS en todo caso se analizarán los de mayor valor.

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 32 de 50 |

Nota 4: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 5: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS en todo caso se analizarán los de mayor valor.

Nota 6: El Proponente deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o liquidación según corresponda en la que se reflejen los siguientes requisitos:


- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b. Dirección. c. Teléfono.
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato. h. Valor del contrato en pesos.
- i. Actividades y cantidades ejecutadas.
- j. Estado del contrato (ejecutados y recibidos a satisfacción o liquidados). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
- k. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año).
- l. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- m. Nombre y firma de quien expide la certificación El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 7: En el evento que las certificaciones o actas de recibo final o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- e. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación

NOTA 8: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 9: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 33 de 50 |

será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 10: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de a cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 11: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- a. Número de contrato.
- b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- c. Objeto del contrato. d. Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
- e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
- f. Valor del contrato.


NOTA 12: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 13: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP. Adicionalmente se deberán anexar copia de los contratos, garantías, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información.

NOTA 14: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada. Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad. En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 15: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue.

NOTA 16: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 34 de 50 |

y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

NOTA 17: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

4.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA COMO PROVEEDOR (HABILITANTE)

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2025. El proponente debe demostrar como mínimo la siguiente capacidad financiera:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente
- Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberá cumplir con el índice de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación;

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO | FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL | FORMULA PROPONENTE PLURAL |
|------------------------------|--|--|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.5 veces | Activo Corriente/Pasivo Corriente | $L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$ |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual al 70% | $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$ | $E = (\sum PTn \times \%n) \div (\sum ATn \times \%n) \times 100$ |
| Razón Cobertura de intereses | Mayor o igual 1 veces | Utilidad Operacional/ Gastos Intereses | $CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$ |
| Capital de Trabajo | Mayor o igual a 50% del Presupuesto Oficial | Activo Corriente – Pasivo Corriente | $CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$ |
| Patrimonio | Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial | Activo Total – Pasivo Total | $P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$ |

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.


PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 35 de 50 |

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la fórmula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.


Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 8: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 36 de 50 |

circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 9: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2021 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en el parágrafo transitorio 1 del artículo 1 del Decreto 579 de 2021 el cual reza “En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.”.

Nota 10: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia

4.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, las condiciones que se muestran a continuación:

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO | FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL | FORMULA PROPONENTE PLURAL |
|-------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|--|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Mayor o igual al 0.05 | Utilidad Operacional/ Patrimonio | $RP = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (Pn \times \%n)}$ |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual al 0.03 | Utilidad Operacional/ Activo Total | $RA = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (ATn \times \%n)}$ |

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.


Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

$RP = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (Pn \times \%n)}$ $RA = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (ATn \times \%n)}$

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 37 de 50 |

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2024 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En concordancia con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1082 de 2013, que dice: *“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:


1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 38 de 50 |

la metodología anterior tenga el resultado más bajo.


La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

SAN AGUSTÍN-Huila, once (11) de mayo de 2026.

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde municipal

Revisó: **YANETH CECILIA MENESES HOYOS**
Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

Revisó en su texto legal: 
RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Asesor de contratación

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 39 de 50 |

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

SAN AGUSTÍN, ___ de _____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN.
SAN AGUSTÍN

Referencia: PROCESO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones y especificaciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA cuyo objeto es "XX", presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.

Conozco la información general y específica y demás documentos del Procesos de Selección Abreviada y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Pliegos de Condiciones.

La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de: _____ meses (____ días).

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es _____

Me comprometo a informar al Municipio de SAN AGUSTÍN todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,


Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____


| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 40 de 50 |

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 41 de 50 |

ANEXO No. 2

ESTE ANEXO SE PRESENTE EN UN SOBRE DIFERENTE.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. ___ de 2026

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

OBJETO: “ _____ ”

Teniendo en cuenta que el Municipio de SAN AGUSTÍN va a contratar a precio global, requerirá, el suministro de los siguientes bienes en las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | MARCA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--|-------|-------|----------------|-------------|
| 1 | ADQUISICIÓN DE VEHICULO POLICIAL-CAMIONETA PICK-UP 4X4 CABINA DOBLE UNIFORMADA CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN AGUSTIN-HUILA | 1 | | | |
| | VALOR NETO | | | | |
| | IVA | | | | |
| | VALOR TOTAL | | | | |


Se adjunta la ficha técnica del vehículo.

NOTAS:

1. Para el cálculo de los valores que aquí se solicitan se deben tener en cuenta la Descripción, la Unidad y la Cantidad indicadas en los Pliegos de Condiciones, pero no deben transcribirse aquí dicha Descripción, Unidad ni Cantidades.
2. El Valor Total de la Propuesta no podrá ser mayor al 100% del Valor Total del Presupuesto Oficial Estimado, so pena de rechazo de la Propuesta.
3. Los elementos que no estén gravados con IVA, únicamente se referencia su valor unitario y el valor total.

Nombre y/o razón Social. _____
NIT _____

Firma del representante Legal _____
Nombre del Representante Legal: _____
No. De C.C. del Representante Legal _____

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 42 de 50 |


ANEXO No. 3
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003-PARA PERSONAS NATURALES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ En mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 43 de 50 |

**ANEXO 3-A
PERSONAS JURIDICAS-CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.


EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2025

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p> | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 44 de 50 |

ANEXO No. 4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS


[Fecha]
Señores
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN

Ref: Proceso No. _____ Objeto: _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) certificamos que el servicio ofrecido cumple con los parámetros técnicos mínimos en este pliego y en tal sentido me obligo con el MUNICIPIO a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato, para lo cual adjuntamos los documentos exigidos por la Entidad dentro de nuestra propuesta.

Nombre y firma del proponente _____

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 45 de 50 |

ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores
Municipio de SAN AGUSTÍN

Proceso de Contratación: Subasta Inversa Presencial No xxx de 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:


1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de SAN AGUSTÍN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente
3. Proceso de Contratación [Insertar objeto].
4. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2025.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 46 de 50 |

**ANEXO 6
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**


XXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx(, Representante legal), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2025.

Cordialmente,

Nombre y cargo del oferente: _____
 C.C. y NIT.: _____
 Dirección. _____
 Correo electrónico: _____
 Teléfono: _____

FIRMA DEL PROPONENTE


| | | |
|--|-----------------------|------------------------------|
|  Alcaldía Municipal de San Agustín | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 47 de 50 |

**ANEXO 7
EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

| NÚMERO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | VALOR EN SMLMV | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---------------------|---------------------|--------------------|----------------|------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Nombre y cargo del oferente: _____
 C.C. y NIT.: _____
 Dirección: _____
 Correo electrónico: _____
 Teléfono: _____

FIRMA DEL PROPONENTE

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 48 de 50 |

MODELO DE MINUTA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.


Entre los suscritos, de una parte _____, mayor de edad, vecino y domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, en su carácter de Alcalde, quien en lo sucesivo se denominará EL MUNICIPIO, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Estatal de Suministro y Mantenimiento, el cual se regirá por la Ley 80 de 1.993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales; **b)** Que el presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaría de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cual forma parte integrante al presente Contrato de Suministro. Por todo lo anterior, las Cláusulas del presente contrato son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de SAN AGUSTÍN a ejecutar el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" así:

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: VIGENCIA.-** El presente contrato estará vigente por el término de doce (12) Meses Contados a partir de la fecha del acta de iniciación. **EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la totalidad del Contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXXXX meses, Contados a partir de la fecha del acta de iniciación que será suscrita entre el interventor y el contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la legalización del contrato. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la entrega de los elementos a suministrar, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de SAN AGUSTÍN se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA acepta desde ya la reposición que por daños o por razones de calidad o por defectos del producto a adquirir observe el MUNICIPIO, quien, en todo caso deberá recibir a satisfacción. En todo caso saldrá a garantizar la indemnidad del MUNICIPIO, indemnizándolo si es menester. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), conforme a la propuesta y puja realizada por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN pagará al contratista así: xxxxxxxxxxxxxx, es decir ,de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que le será cancelado xxxxxxxxxxxxxx suscritas conjuntamente entre el contratista y el supervisor y/o interventor en las cuales se relacione claramente los elementos, su cantidad, valor unitario y valor total, acompañada de los

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 49 de 50 |


respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.). En todo caso, el acta final se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de SAN AGUSTÍN, con aprobación del interventor: **a)** Una relación completa de los suministros **b)** El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. **c)** Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de las veedurías, certificado de la veeduría, entre otros).

PARAGRAFO: El valor del Contrato será cancelado por la Tesorería Municipal en la Cuenta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del **BANCO XXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS.-** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de SAN AGUSTÍN en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y por el término de vigencia y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA: CADUCIDAD.-** El Municipio de SAN AGUSTÍN, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente a la ejecución del contrato o de que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y no dará lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA y lo hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma Ley. **CLÁUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio de SAN AGUSTÍN, por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria, se podrá deducir de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA: OTRAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Este contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito. De igual forma, se aplican todas las multas establecidas en el Pliego de condiciones. **CLÁUSULA DECIMA.-CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 al artículo presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXX denominado "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", fuente de financiación "XXXXXXXXXXXXXXXXXX". **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO especialmente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.-** El contratista mantendrá indemne al Municipio de SAN AGUSTÍN contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de SAN AGUSTÍN sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARAGRAFO.-** Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

| | | |
|---|-----------------------|------------------------------|
|  | CONTRATACIÓN | Código: FOR-C122-36 |
| | | Fecha aprobación: ENERO 2020 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 03 |
| | | Página 50 de 50 |

utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERVENTORIA:** La Interventoría será ejercida por el Secretario de Infraestructura y vías o a quien el delegue, y será la encargada de velar por el control técnico sobre la ejecución del objeto del contrato y la correcta aplicación de las estipulaciones del mismo, de lo cual se dará aviso oportuno al CONTRATISTA al igual que cualquier cambio que en este sentido se produzca y quien actuará en coordinación con el xxxxxxxxxxxxxx para el cumplimiento del objeto. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; **2)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago; **3)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla; **4)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **5)** Las demás inherentes a la función asignada. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, habiéndose realizado previamente el registro presupuestal correspondiente. Para la ejecución requiere pago de publicación en gaceta, Paz y Salvo Municipal, pago de estampillas Pro- Electrificación Rural, Pro- Universidad y Pro-deporte, pago de impuesto de timbre nacional, y demás impuesto pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. En constancia se suscribe a los,

POR EL MUNICIPIO:

Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.